



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 87/2014

VISTO:

La solicitud de APROBACION DE LOTEO propiedad de **Raúl Enrique FERRARI**, efectuada por el Agrimensor **Osvaldo E. ZUBILLAGA, Mat. 23866**;

Lo dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2014 mediante Acta N° 10 del mismo año;

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 16/2012, ha establecido los requisitos para la radicación de loteos dentro del ejido municipal de Ibicuy;

Que el solicitante ha tomado conocimiento de los requisitos dispuestos por la Ordenanza municipal mencionada, aportando los mínimos para la prefactibilidad a la aprobación que solicita;

Que el Art. 2° de la Ordenanza N° 16/2012 dispone que “... cumplimentados los requisitos mínimos previstos en el Art. 1° se otorgará la prefactibilidad, quedando sujeta la aprobación final a la conclusión de todas las obras y la donación al municipio de las superficies correspondientes a espacios públicos y calles...”

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

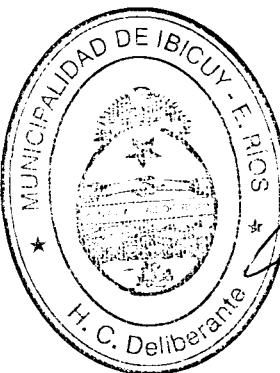
Artículo 1º.- Otórguese la prefactibilidad a la aprobación del loteo propiedad de **Raúl Enrique FERRARI**, solicitada por el agrimensor **Osvaldo E. ZUBILLAGA**, Mat. 23866, avalando todo lo actuado por el mismo, de conformidad a lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 16/2012 – Art. 2º**,

Artículo 2º.- Aplácese la aprobación final del loteo que se solicita hasta la conclusión del cumplimiento de la totalidad de los requisitos, como así la oportuna donación a este municipio de las superficies correspondientes a espacios públicos y calles;

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS UN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

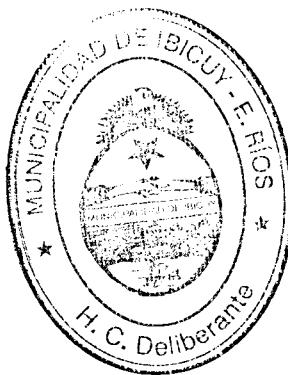

Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy




ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 2 de setiembre de 2014.-

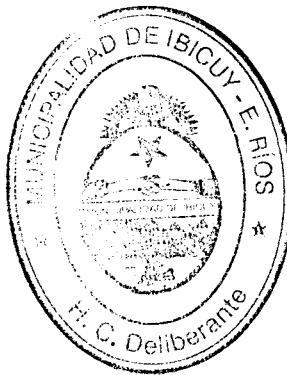
Pase la presente Ordenanza N° 87/2014 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO
Nº 37/2014 DE LA FECHA .-

IBICUY, 2 de setiembre de 2014.-



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy